

## MEMORIA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “SERVICIO DE SOPORTE A LA GESTIÓN DE CONVOCATORIAS, EXPEDIENTES Y CONVENIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DIGITAL TOOLKIT”.

Exp: 075/21-SI

### 1. Antecedentes

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, presentado por el Gobierno para guiar la ejecución del Fondo de Recuperación Europeo e inspirado en la Agenda del Cambio, en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, va a movilizar en los próximos tres años el 50% de los recursos con los que cuenta España gracias al instrumento Next Generation EU. Es decir, este Plan guía la ejecución de cerca de 72.000 millones de euros entre los años 2021 y 2023 y además cumple con precisión las prioridades de los fondos europeos de recuperación: la inversión "verde" representa más del 37% del total del Plan y la digitalización cerca del 33%.

El Plan diseñado para los próximos tres años (2021 -2023) se estructura en torno a las cuatro transformaciones que el gobierno ha situado desde el principio en el centro de la estrategia de política económica: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial. Cuatro líneas de trabajo cruciales en la respuesta extraordinaria que nuestro país pone en marcha para recuperar el bienestar y darle un impulso de largo plazo a la economía. El Plan se estructura en torno a diez políticas tractoras que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación de nuestro tejido económico y social.

El Plan de Recuperación propone, entre otras políticas, la modernización y digitalización del ecosistema de nuestras empresas, jugando Red.es un papel importante en el desarrollo de los proyectos que materialicen esas políticas.

En este contexto, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital ha puesto en marcha el programa Digital Toolkit, con el objetivo de facilitar la transformación digital de las pymes en España. La digitalización de las pymes

Código Seguro De Verificación	iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



constituye uno de los vectores principales de transformación de la economía española recogidos en el Plan de Recuperación y en la Agenda España Digital 2025. España parte de una posición relativamente rezagada en este ámbito de acuerdo con los principales índices europeos, lo que, junto con el elevado peso relativo de las pymes y los autónomos en el tejido productivo, ofrece un importante potencial si se logra desplegar a gran escala un programa que logre un proceso de digitalización verdaderamente eficaz, que consiga aumentar el tamaño de las empresas, su eficiencia y productividad. Para ello, el programa ha de actuar sobre tres elementos -refuerzo de su capital tecnológico (servicios digitales y conectividad), aumento del capital humano (formación de directivos y personal) y cambios organizativos (automatización de procesos internos y funcionamiento en red, explotando las sinergias con otras empresas de su sector o de la cadena de valor del producto).

Con el fin de impulsar este proceso, el Plan de digitalización de las PYME, aprobado por consejo de Ministros el 26 de enero de 2021, recoge cinco instrumentos principales para movilizar la inversión pública y privada: (i) el programa Digital Toolkit, para impulsar la dotación de capital tecnológico mediante un conjunto de programas escalables para la digitalización básica de la PYME (ii) la formación empresarial y directiva en competencias digitales (iii) el impulso de la innovación disruptiva y el emprendimiento en el ámbito digital (iv) los programas sectoriales de digitalización (v) la reducción de la brecha de género.

Entre estos programas, destaca el Digital Toolkit (DTK), con un presupuesto aproximado de de 3.000 millones de euros para el periodo 2021-2023, que tiene como objetivo incrementar en dicho periodo el nivel de digitalización de 800.000 PYMEs, incluyendo trabajadores autónomos, las microempresas (1 a 9 empleados) y las pequeñas empresas (10 a 49 empleados) de cualquier sector de actividad económica.

El DTK responde a las competencias exclusivas del Estado en los ámbitos de la planificación general de la actividad económica y de las telecomunicaciones, ante la necesidad de impulsar la recuperación económica tras la pandemia y articular un Plan de Recuperación con impacto macroeconómico aprovechando los nuevos instrumentos comunitarios de financiación Next Generation EU.

El programa se articula mediante ayudas no reembolsables a las empresas para financiar un conjunto de herramientas y servicios digitales disponibles en el mercado, con el fin de impulsar a corto plazo el proceso de digitalización del conjunto de la economía. Para lograr una ejecución eficaz que logre movilizar oferta y demanda en un corto plazo de tiempo, el programa se articula mediante el impulso

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

a las PYMEs (mediante una carta o bono y la acción de los agentes colaboradores) para que soliciten las ayudas y seleccionen los paquetes de digitalización recogidos en el catálogo de servicios y agentes de digitalización en el portal web Acelera PYME.

Mediante Resolución de 3 de agosto de 2021 de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, por la que se delegan competencias en la Entidad Pública Empresarial Red.es M.P. para el desarrollo de actividades vinculadas al programa “Digital Toolkit”, se delegan en el Director General de Red.es las competencias para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones en el marco del programa *Digital Toolkit* hasta la formulación de la propuesta de resolución de concesión al órgano concedente, esta incluida. En este contexto, el objetivo del contrato es dar soporte a las acciones de Red.es en el marco de las actuaciones que lleva a cabo en el programa Digital Toolkit.

## 2. Tipo de procedimiento de licitación

El Contrato se licitará por Procedimiento abierto y se adjudicará de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habiéndose calificado su tramitación como urgente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, así como en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### 2.1. Justificación de la tramitación urgente

Las actuaciones objeto del presente contrato responden a una necesidad inaplazable, teniendo en cuenta que la pretensión de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial es que la convocatoria de ayuda esté operativa en el último trimestre del presente año, de manera que realice una gestión rápida y masiva de estas ayudas con el fin de impulsar la recuperación económica de las Pymes tras la pandemia. El calendario ha sido determinado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y responde a la necesidad de conceder las ayudas para la digitalización de las pymes de forma urgente, considerando el grave impacto que han sufrido por la pandemia del COVID-19 a lo largo de los años 2020 y 2021.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/24
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De esta manera se considera, teniendo en cuenta los plazos de licitación, a los cuales hay que sumar los tiempos de incorporación del personal e inicio de la prestación del servicio, que es necesario que la tramitación de expediente de contratación se realice por el procedimiento de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, así como en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta necesidad no ha podido ser prevista con antelación dado que el papel de Red.es en el programa se ha definido muy recientemente.

### 3. Objeto

El objeto del Contrato consiste en la prestación de un Servicio de soporte que dé apoyo en la tramitación y análisis de la documentación técnica y administrativa asociados a los instrumentos (expedientes, convocatorias, invitaciones o convenios) que desarrolla Red.es en el marco del programa *Digital Toolkit*.

### 4. Necesidad e idoneidad de la contratación

Los motivos que justifican la necesidad e idoneidad de la contratación se recogen en el Informe de Necesidad e Idoneidad de fecha 23 de julio de 2021 correspondiente al presente expediente, disponible en la sección Documentos del Perfil del Contratante de Red.es.

### 5. Departamento responsable de la ejecución.

El departamento proponente del procedimiento es el Departamento de Sistemas de Información, y se designa como responsable del Contrato al Subdirector de Sistemas de Información.

### 6. Plazo

El plazo de duración del Contrato será de 36 meses. No se prevén prórrogas.

Código Seguro De Verificación	iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04
Observaciones		Página	4/24
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La duración del contrato se extiende durante este periodo, que es el marco temporal en el que se prevé que se publicarán y desarrollarán las distintas convocatorias de ayudas del programa *Digital Toolkit*, siendo necesaria la prestación del servicio de gestión y tramitación durante dicho periodo.

## 7. Presupuesto y Valor estimado del contrato

El valor estimado del Contrato, eventuales modificaciones incluidas, asciende a DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.923.564,56 €), impuestos indirectos aplicables excluidos.

El presupuesto máximo del contrato asciende a CATORCE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.102.970,46 €) impuestos indirectos aplicables excluidos.

El precio del contrato se determina en términos de precios unitarios referidos a las diferentes modalidades de prestación del servicio, dentro del presupuesto máximo de licitación, que constituye el importe máximo de contratación por parte de Red.es. Por lo tanto, no existe obligación de contratar en su totalidad el presupuesto máximo de licitación. El número de unidades que se recoge en la fórmula que se establece para el cálculo del precio de la oferta en el apartado 10.2.1 del presente pliego es estimativo. En todo caso, Red.es solo abonará las prestaciones efectivamente realizadas, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización en el supuesto de que no se alcance el presupuesto máximo del contrato.

Estos importes se desglosan de la siguiente manera:

Concepto	Precio estimado
Estimación coste acceso a fuentes de información	1.032.750,00 €
Costes laborales relativos a sueldo	8.059.113,58 €
Costes laborales relativos a cotizaciones (calculado sobre el importe anterior, 32%)	2.578.916,35 €
Gastos generales y estructura (calculados sobre los importes anteriores, 14%)	1.633.909,19 €
Beneficio empresarial (calculado sobre los importes anteriores, 6%)	798.281,35 €
Presupuesto máximo (sin IVA)	14.102.970,46 €

Código Seguro De Verificación	iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto base de licitación (presupuesto máximo + IVA)	17.064.594,26 €
---	-----------------

Valor estimado del contrato (incluyendo modificados)	
Modificación de hasta el 20%	2.820.594,09 €
Valor estimado del contrato	16.923.564,56 €
Valor estimado del contrato (IVA incluido)	20.477.513,11 €

Los costes laborales relativos a sueldo se han estimado de acuerdo con precios de mercado, tomando como referencia las últimas ratios sectoriales de entidades no cotizadas publicados por el Banco de España y verificando que se cubre la base salarial del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, considerando el grupo A, nivel 1, Área 3: Consultoría, desarrollo y sistemas y el grupo D, nivel 1, área 1 Soporte técnico y Administrativo.

Los precios se han estimado teniendo en cuenta las características del perfil requerido, tomando el indicador de ratios sectoriales de sociedades no financieras, (Resultado agregados sectoriales) publicadas por el Banco de España (Sector de actividad (CNAE): M70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial), así como aplicando la tabla salarial actualizada al año 2019, referida en el XVII Convenio Estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.

Código Seguro De Verificación	iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04	
Observaciones		Página	6/24	
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	2017/2018	
	Año N-1	Año N
Número de Empresas	9.798	9.798
A. NÚMERO MEDIO DE TRABAJADORES (unidades)	41.166	44.413
1. Fijos	36.181	39.344
2. No fijos	4.757	4.795
3. Sin clasificar	228	274
B. GASTOS DE PERSONAL (miles de euros)	3.016.360 €	3.231.959 €
1. Sueldos y salarios	1.934.309 €	2.053.087 €
2. Cargas sociales	533.435 €	571.817 €
3. Sin clasificar	548.617 €	607.055 €
C. GASTOS DE PERSONAL POR TRABAJADOR (euros) (B / A)	73.273 €	72.771 €

Fuente: [HTTPS://APP.BDE.ES/ASC\\_WEB/CONSULTA.HTML](https://app.bde.es/asc_web/consulta.html)

Por otra parte, el XVII Convenio Estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública establece para el grupo A, nivel 1, Área 3: Consultoría, desarrollo y sistemas, un salario anual de 26.790,31 € y para el grupo D, nivel 1, Área 1: Soporte técnico y Administrativo, un salario anual de 12.573,95 €.

Teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada grupo en el proyecto, se ha tomado en consideración la media aritmética entre los valores facilitados por el Banco de España y los valores del Convenio Estatal, resultando unos salarios medios anuales de 49.780,66 € y 42.672,48 €, respectivamente.

Las cantidades relacionadas con los costes asociados a las fuentes de información se han estimado de acuerdo con licitaciones análogas llevadas a cabo por Red.es con características similares (aplicando los factores oportunos dada la dimensión del programa *Digital Toolkit* y la necesidad de acceso masivo a información).

Atendiendo a estos supuestos se establece el siguiente escenario de licitación:

Unidades de trabajo	Precio estimado
---------------------	-----------------

Código Seguro De Verificación	iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04	
Observaciones		Página	7/24	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>90 Unidades Básicas de soporte a la Gestión (UBG).</b> Cada UBG presta servicio durante 1 mes y está conformada por 3 técnicos (de perfiles 1, 2, 3 o 4)	<b>1.120.064,74 €</b>
<i>Costes laborales</i>	702.196,20 €
<i>Costes laborales relativos a cotizaciones + Gastos generales y estructura + Beneficio empresarial</i>	417.868,53 €
<b>3.300 Unidades de Apoyo Equivalente para las Unidades Básicas de Soporte a la Tramitación (UBT)</b> Cada Unidad Básica de Soporte a la Tramitación presta soporte durante un mes y está conformada por un número variable de personas de los perfiles 5, 6 ó 7, según la siguiente equivalencia: - perfil 5: 1,4 Unidades de Apoyo Equivalentes - perfil 6: 1,5 Unidades de Apoyo Equivalentes - perfil 7: 1 Unidad de Apoyo Equivalente	<b>12.982.905,73 €</b>
<i>Costes laborales</i>	7.356.917,38 €
<i>Costes laborales relativos a cotizaciones + Gastos generales y estructura + Beneficio empresarial</i>	4.378.013,25 €
<i>Costes asociados al acceso a las fuentes de información (incluyendo gastos generales y beneficio empresarial)</i>	1.247.975,10 €
<b>Total Coste UBG y UA</b>	<b>14.102.970,46 €</b>

*NOTA: en la tabla anterior, los costes asociados al acceso a las fuentes de información se han repercutido en las UBT, dado que no tienen un concepto de facturación como tal sino que su coste se entiende repercutido como parte del servicio.*

### 7.1. Justificación de la indeterminación de las unidades a ejecutar:

Se prevé una respuesta masiva en la solicitud y tramitación de ayudas en el programa *Digital Toolkit*, ya que los potenciales beneficiarios son millones de pymes. Sin embargo, a la hora de dimensionar el equipo necesario para realizar la tramitación y la gestión del programa, junto a la incertidumbre habitual de las solicitudes de ayudas previstas, se une la incertidumbre de cuántas de ellas se podrán tramitar de forma automática y cuántas requerirán de una tramitación manual, siendo este tipo de tramitación una de las principales actuaciones objeto del presente procedimiento de contratación.

Código Seguro De Verificación	iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04
Observaciones		Página	8/24
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Adicionalmente, por cuestiones de plazos de licitación y según el calendario previsto es preciso tramitar el expediente de contrato sin haberse publicado la orden de bases, lo cual añade mayor incertidumbre, al desconocerse las comprobaciones que serán necesarias realizar en la tramitación y cuántas de ellas serán automatizables. El calendario mencionado ha sido determinado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y responde a la necesidad de conceder las ayudas para la digitalización de las pymes de forma urgente, considerando el grave impacto que han sufrido por la pandemia del COVID-19 a lo largo de los años 2020 y 2021. Esto ha obligado a publicar el presente pliego para la contratación del servicio con mayor incertidumbre de la deseable.

Ante esa perspectiva, se ha dimensionado un equipo variable, con la suficiente flexibilidad para adscribir más o menos medios personales (Unidades Básicas de Soporte a la Gestión y a la Tramitación) en función de la evolución del programa, siendo imposible definir con exactitud el número total de prestaciones que debería incluir el objeto del contrato, se ha considerado que el precio del contrato se determinará en términos de precios unitarios referidos a las diferentes modalidades de prestación del servicio, dentro del presupuesto máximo de licitación, que constituye el importe máximo de contratación por parte de Red.es. Por lo tanto, no existe obligación de contratar en su totalidad el presupuesto máximo de licitación. Red.es solo abonará las prestaciones efectivamente realizadas, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización en el supuesto de que no se alcance el presupuesto máximo del contrato.

## 8. Criterios de solvencia técnica y profesional, y económica financiera y exigencia de clasificación

### 8.1. Requisitos de solvencia técnica y profesional:

Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional que se refieren a continuación:

a) Servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye

Código Seguro De Verificación	iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04	
Observaciones		Página	9/24	
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

al objeto del contrato se acudirá al CPV 7224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 3.290.693,11 € impuestos indirectos aplicables excluidos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

b) Dado el objeto del contrato, se exige la presentación de certificado expedido por organismo independiente conforme a las normas europeas relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple con las normas UNE-EN-ISO 9001 y EN ISO 27001, o normas EN ISO equivalentes.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, que demuestren la aplicación de buenas prácticas de calidad equivalentes a las establecidas por la/s norma/s EN ISO antes citada/s.

También se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad a las establecidas en la/s norma/s EN ISO antes citada/s.

Cualquiera que sea el sistema de acreditación de las buenas prácticas de calidad que se utilice para cumplir las exigidas en el presente procedimiento, el mismo deberá cubrir los procesos, actividades y localizaciones geográficas objeto del contrato.

c) De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello recogidos en el siguiente apartado. A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

El adjudicatario se compromete a dedicar para la prestación del Servicio, los medios personales necesarios para el cumplimiento de los requisitos especificados en los puntos 3 y 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/24	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los medios personales que forman el equipo de trabajo indicado en el apartado 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas deben cumplir los siguientes requisitos de cualificación y experiencia:

Perfiles para la prestación del servicio de apoyo a la gestión y coordinación del programa

**Perfil 1: Responsable del servicio**

Titulación Mínima	Titulación universitaria de nivel MECES 2 (EQF 6) o superior.
Experiencia profesional mínima	10 años de experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección, coordinación y gestión de equipos</li> <li>• Dirección de oficinas técnicas que gestionen y coordinen auditorías a empresas o subvenciones financiadas con programas europeos</li> </ul>
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos específicos en derecho administrativo: régimen jurídico de la Administración Pública, procedimiento administrativo común, marco legal, normativa europea aplicable, gestión de subvenciones públicas</li> <li>• Conocimientos específicos en la gestión de proyectos financiados con fondos europeos</li> </ul>

**Perfil 2: Experto en gestión de subvenciones públicas**

Titulación mínima	Titulación universitaria de nivel MECES 2 (EQF 6) o superior en derecho.
-------------------	--

Código Seguro De Verificación	iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04	
Observaciones		Página	11/24	
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 años de experiencia demostrable en Dirección, coordinación y gestión de equipos en proyectos del Sector Público.</li> <li>• 5 años de experiencia demostrable en proyectos relacionados con la gestión de subvenciones</li> <li>• 5 años de experiencia en proyectos para que requieran la aplicación del procedimiento administrativo.</li> </ul>
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos profundos en la gestión y normativa de subvenciones públicas</li> <li>• Conocimiento profundos de normativa y financiación de proyectos mediante fondos europeos</li> <li>• Conocimientos profundos del procedimiento administrativo y normativa aplicable en la Administración Pública.</li> </ul>

### Perfil 3: Perfil Técnico en análisis y automatización de procesos

Titulación Mínima	<p>Titulación Universitaria de nivel MECES 2 (EQF 6) o superior en ingenierías, matemáticas o física.</p> <p>Certificación RPA (Robotic Process Automation).</p>
Experiencia profesional mínima	<p>5 años de experiencia demostrable en la gestión de proyectos tecnológicos.</p> <p>1 año de experiencia demostrable en proyecto de diseño e implementación de soluciones basadas en tecnología RPA (Robotic Process Automation)</p>
Conocimientos mínimos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis y automatización de procesos</li> </ul>

Código Seguro De Verificación	iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento de programación por script y generación de macros. Preparación de fuentes de datos que se utilizarán en el análisis de la información.</li> <li>• Herramientas de reporting que permitan de forma rápida generar informes a partir de datos en tiempo real (power BI o similares).</li> <li>• Conocimientos de normativa nacional y europea de subvenciones.</li> </ul>
--	---

#### Perfil 4: Perfil de apoyo técnico a la gestión

Titulación Mínima	Titulación universitaria de nivel MECES 2 (EQF 6) o superior
Experiencia profesional mínima	5 años de experiencia en la gestión de proyectos tecnológicos. 3 años de experiencia en oficinas de gestión de proyectos o proyectos de consultoría funcional en Sector Público
Conocimientos mínimos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Herramientas ofimáticas a nivel avanzado.</li> <li>• Herramientas de reporting que permitan de forma rápida generar informes a partir de datos en tiempo real (power BI o similares).</li> <li>• Elaboración de documentación a nivel ejecutivo</li> <li>• Procedimentación y gestión de programas</li> <li>• Conocimientos de normativa nacional y europea de subvenciones y conocimientos de la normativa aplicable a la contratación de servicios por parte del Sector Público: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</li> </ul>

#### Perfiles para la prestación del servicio de apoyo a la tramitación

Código Seguro De Verificación	iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04
Observaciones		Página	13/24
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### Perfil 5: Perfil de técnico de subvenciones

Titulación Mínima	Titulación universitaria de nivel MECES 2 (EQF 6) o superior.
Experiencia profesional mínima	3 años de experiencia en proyectos relacionados con la gestión de convocatorias de ayudas o auditorías jurídico-técnicas y administrativas a empresas, especialmente a pymes
Conocimientos mínimos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Herramientas ofimáticas a nivel usuario.</li> <li>Documentación administrativa de la gestión de pymes</li> <li>Herramientas de gestión de tickets</li> <li>Conocimientos de normativa nacional y europea de subvenciones y conocimientos de la normativa aplicable a la contratación de servicios por parte del Sector Público: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 38/2003 General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006.</li> </ul>

### Perfil 6: Perfil de experto en asesoría contable y fiscal de pymes

Titulación Mínima	Titulación universitaria de nivel MECES 2 (EQF 6) o superior en derecho.
Experiencia profesional mínima	2 años de experiencia en asesoramiento contable y fiscal a empresas
Conocimientos mínimos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Amplios conocimientos de obligaciones tributarias de empresas, especialmente pymes: libros contables, estados de situación financiera, impuestos y obligaciones.</li> </ul>

Código Seguro De Verificación	iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Herramientas ofimáticas a nivel usuario.</li> <li>Documentación administrativa de la gestión de pymes</li> </ul>
--	---

### Perfil 7: Perfil de soporte a la tramitación

Titulación Mínima	Titulación universitaria de nivel MECES 1 (EQF 5) o superior.
Experiencia profesional mínima	2 años de experiencia demostrable en tareas de soporte administrativo y soporte a la tramitación.
Conocimientos mínimos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Amplios conocimientos sobre la documentación administrativa propia de las actividades de las empresas: escrituras de constitución, apoderamientos, certificaciones de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social, presentación de cuentas ante el Registro Mercantil, nóminas y documentación laboral, etc.</li> <li>Usuario de herramientas ofimáticas: procesador de textos, hoja de cálculo, base de datos, elaboración de presentaciones.</li> <li>Gestión de documentación administrativa de carácter general (actas, convocatorias de reuniones, etc.)</li> <li>Alimentación de información y datos en herramientas de control y seguimiento.</li> </ul>

### 8.2. Solvencia Económica y financiera:

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del

Código Seguro De Verificación	iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 9. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato:

- En el caso de contratos cuya ejecución implique la cesión de datos, el adjudicatario se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente aplicable en materia de protección de datos. El adjudicatario deberá acreditar haber proporcionado una formación básica en materia de protección de datos a sus empleados con un mínimo de 10 horas lectivas.
- El adjudicatario del presente contrato deberá contar con un plan corporativo de igualdad, entendido por tal lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres o política corporativa equivalente.

A estas condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

En el plazo establecido en el apartado 3.1 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la presentación de la garantía definitiva, el licitador que haya obtenido la mejor puntuación deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución anteriormente establecidas.

Código Seguro De Verificación	iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04	
Observaciones		Página	16/24	
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## 10. Criterios de valoración

### Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del 49% en la valoración total de la oferta.

La puntuación se realizará de 0 a 10 y vendrá determinada por la ponderación descrita en los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará igualmente de 0 a 10:

- (i) Propuesta de indicadores.....20%

Propuesta de indicadores y la gestión de estos que permitan realizar un seguimiento de los instrumentos en los que se desarrolla el servicio, diferenciando entre indicadores asociados a los tiempos, indicadores asociados a la calidad de los trabajos realizados e indicadores asociados al grado de avance en función de las diferentes fases de tramitación de los instrumentos gestionados.

- (ii) Mecanismos de flexibilidad.....40%

Propuesta de mecanismos de flexibilidad que permitan dar respuesta a la variación de la demanda, a la complejidad de la misma así como al volumen de información a analizar en función de los diferentes instrumentos y sus fases a los que deberá dar soporte en paralelo, asegurando el cumplimiento de los requisitos temporales y el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- (iii) Propuesta de mejora del servicio y gestión de riesgos.....40%

Propuesta de mejora continua del servicio y gestión de riesgos en las diferentes fases de tramitación de los instrumentos: implementación de medidas de mejora continua, posibles automatismos, robotización y aplicación de inteligencia artificial para la tramitación automática o asistida, determinación de riesgos y medidas de contingencia.

### UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN LA VALORACIÓN

Código Seguro De Verificación	iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04	
Observaciones		Página	17/24	
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Por su relevancia, se exigirá que las ofertas obtengan una valoración mínima igual a 5 puntos en el conjunto de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor para proseguir con la normalización y la puntuación del resto de criterios de valoración. De no alcanzar el mínimo de 5 puntos, las ofertas no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación por considerar que no presentan la suficiente calidad técnica.**

Al resultado de la suma de las puntuaciones ponderadas obtenidas en la valoración de los subapartados anteriores (PPJV), se le aplicará la siguiente fórmula para hallar la puntuación total de los criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor (PTJV):

$$PTJV = 5 \frac{(PPJV - M)}{(Puntuación \text{ juicio de valor más alta} - M)} + 5$$

Donde:

PTJV = Puntuación total de los criterios sujetos a juicio de valor.

PPJV = Puntuación parcial resultante de la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los subapartados referidos (valor comprendido entre 0 y 10).

M = Umbral mínimo de puntuación. En este caso, M=5.

De modo que:

- Se asignarán 5 puntos a la oferta u ofertas cuya valoración sea igual al umbral mínimo de puntuación.
- Se asignarán 10 puntos a la oferta u ofertas que obtengan la mayor valoración.

Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

### **Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.**

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del 51% de la valoración total de la oferta e incluyen, además del resto de los criterios que presentan tal naturaleza, el criterio económico.

Código Seguro De Verificación	iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04	
Observaciones		Página	18/24	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La valoración de estos criterios se realizará en función de los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará de acuerdo con su fórmula correspondiente. Dichas fórmulas se recogen en los apartados siguientes:

- a) Criterio Económico: 78,43% de los criterios cuantificables (40% sobre la valoración total)
- b) Criterio Técnico: 1: 21,57% de los criterios cuantificables (11% sobre la valoración total)

El resultado obtenido tras la aplicación de la fórmula en cada subapartado se ponderará de acuerdo con los porcentajes establecidos para hallar la puntuación total de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

### Fórmula aplicable al criterio económico

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta del precio propuesto en la forma prevista en el modelo de proposición económica que acompaña como Anexo II a las Condiciones Específicas en formato hoja de cálculo.

Para la valoración del criterio económico de la oferta (PE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$PE = 5 \frac{(P_{\max} - P_i)}{(P_{\max} - P_{\min})} + 5$$

donde:

**PE:** Puntuación por los aspectos económicos de la oferta.

**Pmax:** Presupuesto máximo de licitación.

**Pi :** Precio de la oferta económica.

**Pmin:** Precio más bajo entre las ofertas admitidas no consideradas desproporcionadas o anormales.

De modo que:

Código Seguro De Verificación	iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04	
Observaciones		Página	19/24	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Se asignarán 5 puntos a la oferta u ofertas iguales al precio máximo de licitación.
- Se asignarán 10 puntos a la oferta u ofertas más económicas.

La valoración del criterio económico de la oferta (PE) se redondeará al segundo decimal.

### Fórmulas aplicables a los otros Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas

Las fórmulas para valorar el resto de los criterios cuantificables son las siguientes:

**CTC 1: Tiempo de puesta a disposición de recursos:** Tiempo máximo de puesta a disposición desde la recepción del pedido de Red.es de las Unidades Básicas de Soporte, así como de los servicios de refuerzo técnico y de refuerzo de soporte administrativo que se soliciten y que se describen en el apartado 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas plenamente funcionales y cumpliendo los requisitos indicados en el apartado 3.2.1 de este pliego:

- Formula inicial PCTC1:
  - Tiempo inferior o igual a 5 días hábiles = 10 puntos
  - Tiempo superior a 5 días hábiles y menor a 10 días hábiles = 7,5 puntos
  - Tiempo igual o superior a 10 días hábiles y menor a 15 días hábiles = 5 puntos
  - Tiempo igual a 15 días hábiles = 0 puntos
- Puntuación mínima: 0 puntos

Para hallar la puntuación correspondiente a cada criterio, al resultado obtenido en cada una de las fórmulas iniciales se le aplicará la siguiente fórmula de normalización:

$$PC = 5 \frac{(PCC - M)}{(Puntuación\ más\ alta\ obtenido\ en\ la\ fórmula\ inicial - M)} + 5$$

Código Seguro De Verificación	iixUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04	
Observaciones		Página	20/24	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iixUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Donde:

**PC** = Puntuación del criterio técnico cuantificable

**PCC** = Puntuación resultado de la aplicación de la fórmula inicial correspondiente al criterio técnico cuantificable

**M** = Umbral mínimo de puntuación.

De modo que:

- Se asignarán 5 puntos a la oferta u ofertas cuya valoración sea igual a la cifra establecida como requisito mínimo.
- Se asignarán 10 puntos a la oferta u ofertas que obtengan la mayor valoración con la fórmula previamente aplicada.

Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

### 11. Lotes o justificación de la falta de división en lotes del contrato


El servicio de soporte a la gestión de convocatorias, expedientes y convenios para el desarrollo del programa *Digital Toolkit* no es divisible en lotes, ya que los trabajos a realizar forman parte de un servicio único que tiene como objeto realizar todas las tareas correspondientes a la instrucción del procedimiento hasta la propuesta de resolución de concesión de las distintas convocatorias de ayudas que se van a publicar.

Se usa la nomenclatura de Unidades de Soporte a la Tramitación y Unidades de Soporte a la Gestión por una cuestión meramente organizativa, constituyendo las tareas a realizar, en todo caso, un servicio único para responder de forma ágil y eficiente a la diferente casuística que pueda surgir en un programa para el que se espera recibir cientos de miles de solicitudes.

Una división en lotes obligaría a Red.es a asumir una carga de trabajo adicional para coordinar y gestionar los trabajos realizados en los distintos contratos y con el volumen de solicitudes que se espera recibir, la necesidad de interacción supera los recursos disponibles en Red.es para asumir este trabajo. Por tanto, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar en el presente procedimiento de licitación, el expediente no es divisible en lotes.

Código Seguro De Verificación	iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04
Observaciones		Página	21/24
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 12. Informe de insuficiencia de medios

Actualmente la entidad no dispone los medios personales para ejecutar el objeto del contrato, ya que no se cuenta en nuestra entidad con perfiles especializados en la realización de las tareas requeridas para la prestación del servicio.

## 13. Limitaciones a la subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo dispuesto en los Pliegos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.8 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas los licitadores deberán indicar en la oferta en los términos previstos en el apartado 3.1.1.3.1 de dichas Condiciones, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en el caso de que los licitadores tengan previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, deberán indicar en sus ofertas el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta obligación tendrá carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

## 14. Finalidad del tratamiento de datos personales

El tratamiento de los datos personales en el marco del contrato se realizará con la finalidad de gestionar la información de carácter personal de los solicitantes de las ayudas, con el objetivo de llevar a cabo la tramitación material de los expedientes de solicitud de ayudas asociados al programa de ayudas Digital Toolkit obligación tendrá carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

Código Seguro De Verificación	iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04	
Observaciones		Página	23/24	
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Víctor Rodrigo Raya.**  
**Subdirector de Sistemas de Información de Red.es**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Victor Rodrigo Raya - Subdirector de Sistemas de Información	Firmado	05/08/2021 12:15:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iiXUGXNp3Fgnl25MeEtNVQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			